

10. Parcelaciones y reparcelaciones. Las expropiaciones urbanísticas. Clases y criterios de valoración.
11. Edificación y uso del suelo. Edificación forzosa y registro de solares. Ordenes de ejecución. La declaración de ruina.
12. La licencia urbanística. Naturaleza y régimen jurídico. La concesión por silencio. Requisitos y régimen.
13. Infracciones urbanísticas. Responsabilidad de la Administración. Acciones y recursos.
14. Competencias locales en materia de abastos. Mataderos, mercados, lonjas de pescado, establecimientos alimentarios.
15. Competencias locales en materia de sanidad y beneficencia. Cementerios.
16. Servicios públicos de suministro. Competencias de las Corporaciones Locales. Especial consideración del suministro de agua potable.
17. Competencias en materia de salubridad. Saneamiento, recogida y tratamiento de residuos sólidos. Defensa del medio ambiente.
18. Competencias locales en materia de educación y cultura.
19. Competencias en materia de vías de comunicación, circulación y transporte.
20. Competencias locales en relación con la vivienda y protección civil. Competencias en materia de turismo y deporte.

V. Derecho financiero y Haciendas Locales

1. Hacienda Pública y actividad financiera. Los sujetos de la actividad financiera. El Derecho financiero.
2. El gasto público. Clases. Efectos del gasto público. Control del gasto público. El gasto público en España.
3. Los ingresos públicos. Clases. El impuesto. Las tasas y exacciones parafiscales. Otros ingresos públicos.
4. Los ingresos extraordinarios. La deuda pública.
5. El sistema tributario español. La Ley General Tributaria. Principios inspiradores. Infracciones y sanciones tributarias.
6. Las principales figuras impositivas del sistema tributario español.
7. El presupuesto. Nociones generales. Clases. Los principios presupuestarios. Las concepciones modernas sobre el presupuesto.
8. El presupuesto español. Los planes estatales de inversiones.
9. Principios de la Ley General Presupuestaria. La Intervención General de la Administración del Estado. El Tribunal de Cuentas.
10. Régimen financiero de las Comunidades Autónomas.
11. Las Haciendas Locales y su situación en el ámbito de la fiscalidad pública. Sistema español. Recursos que integran las Haciendas Locales.
12. El presupuesto de las Entidades Locales. El gasto público local.
13. La imposición municipal. Las ordenanzas fiscales.
14. Los ingresos locales no impositivos. La participación en impuestos estatales. Modalidades de asignación.
15. Tasas y contribuciones especiales.
16. Imposición local autónoma. La prestación personal y de transportes. El crédito local.
17. El control y fiscalización de la gestión económica y financiera de las Entidades Locales.

VI. Nociones de Derecho civil, laboral, penal y procesal

1. El Derecho civil: Concepto y evolución en España. Derecho civil común y foral. Fuentes del Derecho civil.
2. La personalidad. La capacidad jurídica y de obrar. Circunstancias modificativas de la capacidad de las personas físicas.
3. El Registro Civil y su objeto. Régimen y eficacia de los asientos en el Registro.
4. Las personas jurídicas. Clases. Constitución, capacidad y extinción.
5. Los derechos reales en general. El dominio. Nociones generales. La posesión.
6. Las obligaciones y sus clases. Los contratos. Objeto y forma. El contrato de compraventa.
7. El Derecho del trabajo. Principios inspiradores. Fuentes del Derecho del trabajo en el Derecho español. El contrato de trabajo. Modalidades del contrato de trabajo.
8. El salario. Nociones generales. El salario mínimo. Salario base y sus complementos. Modalidades de salario.
9. La Seguridad Social. Nociones generales. Régimen general de la Seguridad Social. Los regímenes especiales. La Seguridad Social agraria.
10. El Estado y las Entidades Locales como patronos. El personal al servicio de las Entidades Locales en régimen laboral. La reclamación administrativa previa a la vía laboral.
11. La resolución del contrato de trabajo. El despido. El procedimiento laboral.
12. El proceso. Concepto y clases. La ordenación de los procesos. La sentencia.
13. La demanda, la denuncia, la querrela.
14. La organización judicial en España. Los órganos jurisdiccionales y su competencia. Consideración especial de la justicia municipal.
15. El Derecho penal. Los delitos y sus penas.
16. Los delitos de los funcionarios públicos en ejercicio de sus cargos.
17. Las faltas y sus penas.

M^o DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

10691

ORDEN de 29 de enero de 1981 por la que se ordena cumplir en sus propios términos, la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José González Castro.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don José González Castro, contra resolución de este Departamento, sobre reconocimiento de servicios e efectos de trienios, la Audiencia Territorial de Madrid, en fecha 21 de octubre de 1980, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que desestimado el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José González Castro, contra acuerdos presuntos del Ministerio de Educación y Ciencia por lo que se le denegó la acumulación de los servicios que prestó en el Organismo autónomo Consejo Superior de Investigaciones Científicas, a los prestados como Profesor agregado en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago de Compostela. Sin hacer especial declaración en materia de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia, en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I.
Madrid, 29 de enero de 1981.—P. D., El Subsecretario, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

10692

ORDEN de 5 de marzo de 1981 por la que se ordena cumplir en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Julio García Villalón.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Julio García Villalón, contra resolución de este Departamento, sobre nombramiento de Profesor agregado de Estadística Actuarial, de la Facultad de Ciencias Políticas de la Universidad Complutense de Madrid, la Audiencia Nacional, en fecha 24 de noviembre de 1980, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que no acogemos el motivo de inadmisibilidad aducido por la Abogacía del Estado; desestimamos el recurso interpuesto por el Procurador don Francisco Martínez Arenas, en nombre de don Julio García Villalón, contra resoluciones del Ministerio, hoy, de Universidades e Investigación, de trece de febrero de mil novecientos setenta y tres y catorce de febrero de mil novecientos setenta y siete, que declaramos conforme a derecho, sin costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia, en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I.
Madrid, 5 de marzo de 1981.—P. D., el Subsecretario, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

10693

RESOLUCION de 5 de marzo de 1981, de la Real Academia Española, por la que se abre concurso para la adjudicación de los socorros de la «Fundación San Gaspar», de dicha Real Academia.

Esta Corporación abre concurso para la adjudicación de los socorros de la «Fundación San Gaspar», correspondientes al año 1981.

Se adjudicarán socorros para aliviar la suerte de escritores o de sus viudas e hijos, siempre que se hayan hecho dignos a este beneficio.

Los socorros se otorgarán por libre iniciativa de la Real Academia Española, a instancia de los interesados y a propuesta de cualquiera otra persona.

En las instancias y propuestas concernientes a los literatos y a sus viudas e hijos, deberán hacer indicaciones acerca de las principales obras de aquéllos, y probar que los interesados lo necesitan y son dignos de obtenerlos.

Las instancias y propuestas habrán de estar en la Secretaría de la Academia, antes de la seis de la tarde del día 1 de octubre de 1981.

La Secretaría dará recibo de estos documentos si se le piden por escrito o de palabra.

Los socorros se adjudicarán en el mes de diciembre de 1981. Madrid, 5 de marzo de 1981.—El Secretario, Alonso Zamora Vicente.